

ACTA/No. CUARENTA Y UNO A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Miguel Ángel Flores Durel, Henry Alexander Mejía, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. TEMA ANALIZADO EN MESA JUDICIAL RESPECTO AL JUZGADO DE MENORES DE SAN VICENTE. II. DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET). II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-288-21 contra la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano (caduca el 9 de julio de 2022). **III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 097/2021(46) acumulado al 103/2021(46) instruido contra la Jueza de Paz de Tonacatepeque, San Salvador **IV. COMISIÓN DE JUECES.** a. Nombramiento de Jueces.a.1) Terna de nombramiento de Primer(a) Magistrado (a) propietario (a) de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador. a.2) Terna de nombramiento de Segundo(a) Magistrado (a) propietario(a) de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San

Salvador.a.3) Terna de nombramiento de Juez(a) Tercero(a) de lo Contencioso Administrativo propietario(a) de San Salvador, San Salvador. a.4) Terna de nombramiento de Juez(a) Cuarto (a) de lo Contencioso Administrativo propietario(a) de San Salvador, San Salvador. b. Oficio enviado por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, en el que informa sobre la finalización del período del Miembro suplente del pleno de dicho Tribunal, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, del 23/3/2017 al 22/3/2022. **V. CASACION.** a) 3-C-2021, Inadmisibile. No conocen los señores Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia. b) 3-C-2022 Improcedencia. Se abstienen de conocer los señores Magistrados Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Leonardo Ramírez Murcia, Alex David Marroquín y Héctor Nahún García Martínez. Inicia sesión a las nueve horas cincuenta minutos; no se ha incorporado aún la Magistrada Velásquez; los Magistrados Canales Cisco y Mejía, se encuentran supliendo a los Magistrados Pérez Chacón y Calderón, respectivamente; Magistrado López Jerez da lectura a agenda; Magistrada Chicas, sugiere incorporar tema analizado en Mesa Judicial respecto al Juzgado de Menores de San Vicente, como punto I. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación aprobación de agenda modificada: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez.** Se hace constar el ingreso de Magistrada Velásquez, quien se suma a la votación y se aprueba con **Quince votos.** Se procede a punto I. **TEMA ANALIZADO EN MESA**

JUDICIAL RESPECTO AL JUZGADO DE MENORES DE SAN VICENTE; Magistrado Marroquín, opina se han agotado varias vías, por lo que propone se remita a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, para que se agende y sea decidido; Magistrado Portillo Peña, expresa que en el mismo sentido de Magistrado Marroquín, considera que previo a la toma de decisión, se presente estudio; Magistrada Dueñas, refiere que en Ahuachapán había situación similar, sugiere medida cautelar y que se de el debido proceso; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que tema es de trascendental importancia, refiere que tiene conocimiento de problemática en sede judicial de oriente; en ese sentido, la problemática que expuso Magistrada Chicas es mas patente; empero, la decisión a tomar debe ceñirse a la normativa aplicable desde el punto de vista de la competencia; Magistrado López Jerez, instruye se remita a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, para análisis y propuesta. **No se somete a votación.** Se procede al punto **II. DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET).** Magistrado López Jerez, manifiesta que debe sustituirse la persona a la que le finalizó su período; Secretaria General, licenciada del Cid tiene la palabra y manifiesta que se tiene comunicación firmada por Rene Gustavo Escobar Álvarez, en la que se expone que ha sido nombrado en el cargo de Procurador General de la República, a partir del 2/5/2022, por lo que interpone su renuncia al cargo de Director de Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones; Magistrado López Jerez, manifiesta que tiene por recibida la nota y oportunamente se nombrará a la persona que lo sustituya; Magistrado Suárez Magaña, manifiesta que propone al licenciado R F; Magistrado Flores Durel, expresa que secunda la propuesta; **Magistrado Presidente**

López Jerez, somete a votación nombrar al licenciado R F; en sustitución del licenciado Rene Gustavo Escobar Álvarez como Director en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación, esta vez con el nombre completo del licenciado J R F R; en la Directiva de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; Magistrada Velásquez, manifiesta que no concurrió con su voto, pues no conoce a la persona y porque no fue presentada la hoja de vida para justificar que cumple con las credenciales, para cumplir con el cargo, y no es el procedimiento que generalmente se hace, pues se somete a concurso, se realizan las entrevista y vota por la mejor hoja de vida; Magistrado López Jerez, expresa que en cuanto a lo manifestado por la Magistrada Velásquez, en otro momento aunque fue otra entidad y fue nombrado el licenciado F G en el Tribunal de Ética, cuando era prácticamente el asistente del Magistrado Pineda Navas; así como el licenciado S que fue nombrado en la SIGET; Magistrado Ramírez Murcia, señala que no existe impedimento legal para nombrar a una persona que labora en el Órgano Judicial; Magistrada Chicas, se suma a lo expresado anteriormente, pero señala que solo se está realizando para que se finalice el período; Magistrada Sánchez de Muñoz, se manifiesta en el mismo sentido, lo mas sano aunque sea temporalmente, se siga el procedimiento para la es

cogitación. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**. Informativo D-288-21 contra la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano (caduca el 9 de julio de 2022); licenciada Linares Quant, tiene la palabra y reitera que la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano, entregó su Libro de Protocolo con un retraso de 3 años 10 meses; indica que se afectó la función certificante; empero, la profesional reconoció la infracción; Magistrado Mejía, consulta sobre la dosimetría si ha sido según la propuesta de 1 año seis meses; licenciado Linares Quant, manifiesta que se propone de tal forma por parte de la Sección de investigación Profesional, pues en este caso si hay afectación pero se reconoce la infracción; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar responsable a la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano, de la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales: Doce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta cuando se aplica la Ley de Procedimientos Administrativos, cuando se atenúa la sanción, a partir de reconocer los hechos; en ese caso no se está disminuyendo el mínimo; aplicándola no le parece; licenciada Linares Quant, reitera de los elementos que convergen en el presente caso; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación suspender por el término de un año seis meses en el ejercicio del notariado a la licenciada Marina Fidelicia Granados de Solano, de la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales: Nueve votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Mejía,

Flores Durel y Portillo Peña. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 097/2021(46) acumulado al 103/2021(46); Magistrado Presidente López Jerez, instruye que se analice mas profundamente sobre las aportaciones vertidas por el Magistrado Rivera Márquez y que se agende para sesión del 2/6/202. **No se somete a votación.** Se procede con punto **IV. COMISIÓN DE JUECES.** a. Nombramiento de Jueces.a.1) Terna de nombramiento de Primer(a) Magistrado (a) propietario (a) de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador; Magistrado Marroquín tiene la palabra y expone que el Consejo Nacional de la Judicatura ha hecho llegar las ternas para la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador y Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo de San Salvador; tema abordado en Comisión de Jueces, así luego del debate respecto a la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador, para Primer Magistrado propietario, la terna conformada por el licenciado*****, licenciado ***** y la licenciada*****; la Comisión llegó por unanimidad a proponer como primer Magistrado de dicha Cámara al licenciado*****; Magistrado Mejía, manifiesta que se abstendrá de votar en esta propuesta pues respecto al postulante*****, le une vinculo jerárquico laboral, en la Universidad donde se desenvuelve como catedrático; Magistrado Ramírez Murcia, felicita a la comisión por estudio efectuado y el mecanismo de transparencia utilizado, sugiere votar sobre los nombres, por futuras aclaraciones que se soliciten; Magistrada Velásquez, consulta respecto a lo manifestado por el Magistrado Mejía, si solo en esta terna se abstendrá; Magistrado Mejía, señala que es con relación a las Cámaras; Magistrado Marroquín, indica que la Comisión propone en virtud de decisión de 6

Magistrados; empero si se abre otra propuesta podría votarse como lo sugiere el Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Flores Durel, opina en el mismo sentido que Magistrado Marroquín; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que si la propuesta fue decidida unánimemente por la Comisión de Jueces, no encuentra óbice que se someta a votación esta; así si esta no es superada, entonces se continua con los otros candidatos de la terna; Magistrado López Jerez, señala que se han repartido todos los perfiles, agrega que estuvo en la votación, la cual asevera fue transparente; Magistrado Marroquín reitera la propuesta para licenciado*****; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación elegir para la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador, como para primer Magistrado propietario, al licenciado*****: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Mejía, reitera que con base al artículo 51 número 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abstuvo de votar por transparencia manifiesta que desea se deje constancia; Magistrado López Jerez, le consulta si somete a votación su abstención; Magistrado Mejía responde que si; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que se abstiene por las condiciones que el colega Mejía ha expresado, pues uno de los candidatos es jefe donde ejercen catedra; **Magistrado Presidente López Jerez, señala que se deja sin efecto la votación anterior** por el licenciado ***** y en ese sentido **somete a votación la abstención del Magistrados Mejía, en cuanto esta terna: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas,

Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Velásquez. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación elegir para la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador, como para primer Magistrado propietario, al licenciado*****: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, (en hoja se ha suprimido a Suárez Magaña y dejado a Ramírez Murcia y el dijo no votaría), Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a literal a.2) Terna de nombramiento de Segundo(a) Magistrado (a) propietario(a) de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador; Magistrado Marroquín, manifiesta que la segunda terna se ha conformado por el licenciado*****; licenciado *****y la licenciada*****; la comisión por unanimidad plantea al Pleno que el segundo Magistrado de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador sea el licenciado*****; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que se nombre al licenciado*****, como segundo Magistrado de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, San Salvador: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con literal a.3) Terna de nombramiento de Juez(a) Tercero(a) de lo Contencioso Administrativo propietario(a) de San Salvador, San Salvador; Magistrado Marroquín que en cuanto a esta terna se encuentra conformada por el licenciado***** , licenciado***** y licenciada*****;

manifiesta que la Comisión por unanimidad propone al licenciado*****; Magistrado Rivera Márquez, aclara que en esta terna de los tres, su voto es para la licenciada*****, quien por su trayectoria entró al Tribunal de Ética y posteriormente a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a parte de ello, tiene master de derecho administrativo y en la redacción de las leyes, por ello colige que es la persona idónea; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que se inclina también por la licenciada*****, por lo que la propone; Magistrado Marroquín, expone que en atención a las observaciones anteriores, sugiere que se proyecte en la pantalla y se someta individualmente a votación; Magistrado López Jerez, da instrucción para que se efectúe de esta forma y consulta a los Magistrados por quienes votan: Magistrada Sánchez de Muñoz: por el licenciado*****; Magistrado Rivera Márquez: licenciada*****; Magistrada Chicas: licenciada*****; Magistrado Portillo Peña: licenciado*****; Magistrado Marroquín: licenciado*****; Magistrado Martínez García: licenciado*****; Magistrada Dueñas: licenciado*****; Magistrado López Jerez: licenciado*****; Magistrado Canales Cisco: licenciado*****; Magistrado Suárez Magaña: licenciado*****; Magistrado Mejía: licenciado*****; Magistrado Ramírez Murcia: licenciada*****; Magistrada Velásquez: licenciada*****; Magistrado Flores Durel: licenciado*****; Magistrado Clímaco Valiente: licenciado*****; **Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que con Diez votos, queda electo como Juez Tercero de lo Contencioso Administrativo propietario de San Salvador, San Salvador el licenciado*****.** Se procede con a.4) Terna de nombramiento de Juez(a) Cuarto (a) de lo Contencioso Administrativo propietario(a) de San Salvador, San Salvador; Magistrado Marroquín, refiere que la

terna esta integrada por la licenciada*****, licenciado *****y la licenciada*****, menciona que no hubo acuerdo en la votación, se dividió por lo que se propone al Pleno que decida, pues no hubo unanimidad; Magistrado López Jerez, procede y le consulta al Magistrado Clímaco Valiente: licenciado*****; Magistrado Flores Durel: licenciado*****; Magistrada Velásquez: licenciado*****; Magistrado Ramírez Murcia: licenciado*****; Magistrado Mejía: licenciado*****; Magistrado Suárez Magaña: licenciado*****; Magistrado Canales Cisco: licenciada*****; Magistrado López Jerez: licenciada*****; Magistrada Dueñas: licenciada*****; Magistrado Martínez García: licenciada*****; Magistrado Marroquín: licenciado*****; Magistrado Portillo Peña: licenciado*****; Magistrada Chicas: licenciada*****; Magistrado Rivera Márquez: licenciado*****; Magistrada Sánchez de Muñoz: licenciada*****; Magistrada Chicas, señala que mencionó en Comisión que la licenciada***** tiene una gran trayectoria, empero su especialidad es en materia ambiental; Magistrado Clímaco Valiente, menciona que la licenciada*****, persona sumamente integra y estudiosa, su especialidad esta donde le corresponde; Magistrado Rivera Márquez, se pronuncia en los mismos términos, y afirma su capacidad; **Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que con Nueve votos, queda nombrado licenciado*****, como Juez Cuarto de lo Contencioso Administrativo propietario de San Salvador, San Salvador.** Se procede con literal b. Oficio enviado por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, en el que informa sobre la finalización del período del Miembro suplente del pleno de dicho Tribunal, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, del 23/3/2017 al 22/3/2022; Magistrado Marroquín, expone que el licenciado

Gómez Arévalo, finalizo su período y que se nombre la persona que lo sustituya, por lo que solicita la autorización para comenzar con el procedimiento para su elección; Magistrado Presidente indicó que se iniciara por parte de la Comisión de Jueces el procedimiento para la elección del miembro suplente del Tribunal de Ética Gubernamental para ser presentado ante el Pleno de esta Corte. Se procede con punto **V. CASACION.** a) 3-C-2021, Inadmisibile. No conocen los señores Magistrados Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia; tiene la palabra la licenciada Frida, quien expone. **No hay decisión.** Magistrado Clímaco, manifiesta que sin perjuicio que la votación no alcanzó número para ser superada, opina que otra línea proponer para ser decidida; licenciada de Velásquez, expone que puede reformular el proyecto, con base al análisis, como lo señaló lo argumentado no encaja en lo aducido; Magistrado Clímaco, reitera que es importante proporcionar lineamiento, si es necesario cambiar la orientación. Magistrado Martínez García, se retira de sesión pues no puede conocer. Se procede a literal b) 3-C-2022 Improcedencia. Se abstienen de conocer los señores Magistrados Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Leonardo Ramírez Murcia, Alex David Marroquín y Héctor Nahún García Martínez; licenciada de Velásquez, expone que el recurso 3-C-2022.; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar improcedente el recurso de casación 3-C-2022, interpuesto en el juicio de enriquecimiento ilícito, interpuesto por el doctor A G C y su esposa G V d G, contra el Estado de El Salvador: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. Se cierra sesión a las doce horas y diez

minutos. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día treinta y uno de mayo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e) y d), 24 literal c), 30, 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en las reservas de información mediante resolución de fecha seis de junio de 2017 y acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la Republica. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los quince días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*